Municipalidad de
SAN JUAN BAUTISTA
MISIONES

CONTRATO DE ADJUDICACIÓN
CONTRATO N°:002/2013

En la Ciudad de San Juan Bautista, capital del Departamento de Misiones convienen en celebrar el presente contrato, la Municipalidad de San Juan Btta. Misiones, sito en Monseñor Gabino Rojas Nº 691 Esquina Dr. Martín Maria Llano, representado en este acto por el por el **DR. JUAN CARLOS MEZA MEDINA,** de nacionalidad paraguaya, con **C.I. Nº. 1.831.732**, en su carácter de intendente, el **ABOG. ARNALDO CABALLERO**, con **C.I. Nº. 3.825.254**, en su carácter de Secretario General y por otra parte **la firma "PINO TY S.A." representante legal el SR. GABRIEL DARÍO VILLANUEVA** con **C.I: Nº.2.219.541**, con **RUC: Nº 80025941-6**, con domicilio en Acceso Sur e/ Eduardo Vasconcellos de la ciudad de Ñemby – Asunción – Paraguay, conviene en celebrar el presente contrato para la "Adquisición, transporte, entrega y descarga en sitio de la "Comidas combinadas deshidratadas para el almuerzo escolar", que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes.

Cláusula Primera: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El presente contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones. ----------
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Publicas.----------
d) La oferta del Proveedor
e) La resolución de adjudicación Nº. 379/2013. de fecha 22 de mayo de 2.013, por la cual se adjudica la contratación de la Firma **"Pinoty S.A.".--**
f) Demás documentaciones, comunicaciones que se emitieren con relación al presente contrato.----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia ente los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

Cláusula Segunda: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Prog.	sub. Prog.	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2013	2	2	0	0	840	30	003	08	**149.993.550**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID **Nº 258618.-**

Cláusula Tercera: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas **sbe N° 2/2013,** convocado por la *U.O.C. de la Municipalidad de San Juan Btta MisioneS*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°. 002/2.013.-

Municipalidad de
SAN JUAN BAUTISTA
MISIONES

Cláusula Cuarta: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Comidas deshidratadas pre elaboradas fortificadas	Amelia	Paraguaya	uNIDAD	19.607	7.650	149.993.550

Total Gs. 149.993.550.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 149.993.550** (ciento cuarenta y nueve millones novecientos noventa y tres mil quinientos cincuenta guaranies, con todos los impuestos incluidos)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Cláusula Quinta: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de su suscripción por un periodo de 7 meses

Cláusula Sexta: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Cia. Yatai, en la Escuela Básica de Yatai, Distrito de San Juan Btta Misiones

Clausula Séptima: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de San Juan Bautista Misiones.

Cláusula Octava. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5%** del monto total del contrato.-

Ing. Arnaldo Caballero
Secretario General

Gabriel Villanueva
Representante Legal
PINO TY S.A.

Municipalidad de
SAN JUAN BAUTISTA
MISIONES

Cláusula Novena. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Cláusula décima: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Cláusula décima primera: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Cláusula décima segunda ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Juan Bautista Misiones, República del Paraguay a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil trece.

ABOG. ARNALDO CABALLERO
Secretario General

DR. JUAN CARLOS MEZA
Intendente Municipal

Gabriel Darío Villanueva
"PINO TY S.A." CONTRATADO

Gabriel Villanueva
Representante Legal
PINO TY S.A.